



**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

**ACUERDO GENERAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
HOSPEDAJE DE SERVIDORES**
**DENTRO DEL CENTRO DE DATOS Y TELECOMUNICACIONES INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**

Formato: DGTI-CDT-05

RESPONSABILIDADES

Dirección General de Tecnologías de la Información:

Deberá:

- I.- Garantizar la seguridad de acceso físico al Centro de Datos y Telecomunicaciones.
- II.- Facilitar y mantener las condiciones de seguridad en cuanto a instalaciones físicas, eléctricas, comunicaciones, respaldo de energía ininterrumpible, aire acondicionado y acceso en el Centro de Datos y Telecomunicaciones.
- III.- Dar las facilidades para llevar a cabo actividades de mantenimiento y soporte técnico al equipo de cómputo hospedado (servidor), al personal que designe el Área solicitante del servicio.
- IV.- Avisar de manera anticipada vía telefónica y por correo electrónico al Área responsable del equipo de cómputo hospedado (servidor), cuando la Dirección General de Tecnologías de la Información determine efectuar mantenimiento preventivo o correctivo al Centro de Datos y Telecomunicaciones.



Área Responsable

Deberá:

I.- Apegarse a la normatividad establecida por la Dirección General de Tecnologías de la Información para la prestación del servicio de hospedaje de servidores en el Centro de Datos y Telecomunicaciones.

II.- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información, para la toma de decisiones y acuerdos referentes al servicio de hospedaje y/o temas de la administración del Centro de Datos y Telecomunicaciones.

III.- Contar con el licenciamiento del software requerido para la operación del equipo de cómputo a ser hospedado.

IV.- Tener a su cargo la administración de los equipos de cómputo hospedados (servidores), relacionado con los recursos de hardware, instalación y configuración del software requerido para su operación, sistemas de información, acceso y uso de la información, respaldos de información, mantenimiento y soporte técnico requerido.

V.- Solicitar la instalación del software antivirus y verificar que se actualice constantemente, así como la instalación de los parches necesarios para el sistema operativo.

VI.- Solicitar el ingreso al Centro de Datos y Telecomunicaciones a personal no autorizado, para realizar el mantenimiento preventivo o correctivo al equipo de cómputo hospedado (servidor), a través del formato **DGTI-CDT-02**.

VII.- Notificar de manera oficial y con anticipación, a la Dirección General de Tecnologías de la Información, cuando sea necesario realizar cambios o reemplazos de hardware en sus equipos de cómputo, ya sea de mayores o menores características técnicas, y así mismo actualizar la ficha técnica de alta del equipo.

VIII.- Informar con anticipación a la Dirección General de Tecnologías de la Información, cuando sea necesaria la salida temporal del equipo de cómputo hospedado a través del formato **DGTI-CDT-07**.

IX.- Notificar de manera oficial y con anticipación a la Dirección General de Tecnologías de la Información, cuando la prestación del servicio de hospedaje de servidores ya no sea requerido, a través del formato **DGTI-CDT-04**.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Leído el presente acuerdo por las partes, se firma en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo. a los días del mes de de en las Instalaciones de la Dirección General de Tecnologías de la Información entrando en vigor el día de su firma.

POR LA PARTE DIRECTIVA

**POR LA
“DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”**

**POR EL
“ÁREA SOLICITANTE”**

Pedro Tello Zamorano
Director General de Tecnologías de la Información

POR LA PARTE OPERATIVA

**POR LA
“DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN”**

**POR EL
“ÁREA SOLICITANTE”**

L.I. Nahúm Omar Martínez Hernández
Subdirector de Administración del CDT

Responsable del servidor